



RESOLUCIÓN N° ...143...

“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA ENO BRONSTRUP S.A.”.

-1-

Asunción, 15 de marzo del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENA VE N° 573 de fecha 08 de febrero del 2022, presentada por la firma ENO BRONSTRUP S.A.; el Memorandum DGT – U.R. N° 018 de fecha 16 de febrero del 2022; la Nota N° 10 de fecha 23 de febrero del 2022, del Departamento de Recaudaciones, de la Unidad de Registros de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 163/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENA VE N° 573 de fecha 08 de febrero del 2022, la firma ENO BRONSTRUP S.A., solicita la exoneración de los montos adeudados por sus registros ante la Institución, cuya última actividad fue en el año 2014.

Que, por Memorandum DGT – U.R. N° 018 de fecha 16 de febrero del 2022, la Unidad de Registros de la Dirección General Técnica eleva el informe referente a la firma ENO BRONSTRUP S.A., donde consta la deuda contraída por la empresa correspondientes a los ítems 143 de “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros” y 161 “Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF”, durante el periodo comprendido desde el año 2015 hasta el año 2021, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 7.128.282 (Guaraníes siete millones ciento veinte y ocho mil doscientos ochenta y dos).

Que, por Nota N° 10/22 de fecha 10 de febrero del 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por firma ENO BRONSTRUP S.A., informa sobre los montos adeudados por la misma, por años de atraso, las cuales lo detalla de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Años	Monto en Gs.
161	Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF	Anual	7	2.800.000
143	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	7	4.328.282
<b>TOTAL</b>				<b>7.128.282</b>

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° ..143.-

“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA ENO BRONSTRUP S.A.”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

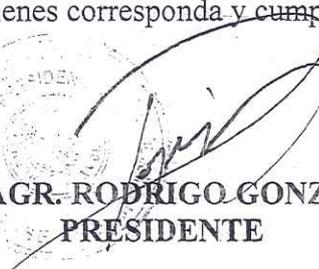
**Artículo 1°.- EXONERAR** el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto del ítem 143 “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”, a la firma ENO BRONSTRUP S.A., cuyo monto a exonerar asciende la suma de **Gs. 2.164.141** (Guaraníes dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno); debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada y la totalidad de la tasa descripta en el ítem 161 “Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF”, cuyo monto total a ser abonado asciende la suma de **Gs. 4.964.141** (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno).

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Mg. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General SENAVE

RG/ct/mc/tp

  
ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

